

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.  
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 5 de Febrero)

**COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO**

**CIRCULAR**

En vista del Real decreto de 21 de Enero último dejando sin efecto la distribución de los 60.000 hombres que forman el contingente del reemplazo de 1902, hecha por el de 1.º de Septiembre del mismo año, esta Comisión, cumpliendo lo dispuesto en el art. 8.º del primero de dichos Reales decretos, practicó entre los Ayuntamientos que constituyen la Zona de la capital el repartimiento de los 1.350 soldados que la corresponden de cupo bajo la base de los 2.752 declarados comprendidos en el art. 152 de la vigente ley de Reclutamiento, saliendo la proporción al 49,0652 por 100, que arrojó un total de 1.349 enteros 998 diez milésimos, y computando una décima á toda fracción de 9, 8, 7, y 6 décimas, que es el procedimiento que marca el art. 156 de la citada ley, resultaron 1.348 enteros 7 décimas.

Faltando un entero y tres décimas para completar el cupo, se practicó un sorteo parcial entre los 65 Ayuntamientos de Llamas de la Ribera, Rabanal del Camino, Castriello de la Valduerna, Palacios de la Valduerna, Pobladora de Palayo García, Ro-

peruellos del Páramo, San Adrián del Valle, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, San Pedro de Bercianos, Santa María del Páramo, Urdiales del Páramo, Villamontán, La Vecilla, Valdepiélagos, Valdeteja, Vegacervera, Armunia, Carracera, Cimanes del Tejar, Mansilla Mayor, Ozonilla, Villadaños, Las Osañas, Vegarrienza, Barios de Sallas, Cabañas-Raras, Castriello de Cabrera, Cubillos, Molinaseca, Oseja de Sajambre, Prado, Prioro, Renedo de Valdetojar, Almanza, Bercianos del Camino, Castrotrierza, Cas, Ceбанico, Escobar, Joara, Joarilla, La Vega de Almanza, Santa Cristina, Villanarín de Don Sacedo, Villamorales, Villaverde de Arcayos, Algadefe, Cabreros del Rio, Campazas, Campo de Villavida, Castrofuerte, Cimanes de la Vega, Orovillos de los Oteros, Cubillos de los Oteros, Guascados de los Oteros, Izagre, Matadón de los Oteros, Matanza, San Millán de los Caballeros, Valdemora, Valdevimbre, Valverde Enrique y Fabero, que tienen 4 décimas para determinar los 13 que han de subir á 5 décimas, designando la suerte á los Ayuntamientos de Rabanal del Camino, Valdepiélagos, Valdeteja, Armunia, Cabañas-Raras, Castriello de Cabrera, Cubillos, Oseja de Sajambre, Cas, Vallecillo, Matanza, San Millán de los Caballeros y Fabero, con cuya operación quedó completo el cupo de los 1.350 soldados.

Acto seguido se hizo la combinación de décimas, sujetándose en lo que fué posible á lo dispuesto en el art. 157, y verificado el sorteo que el mismo previene, se fijó el cupo definitivo de cada Ayuntamiento, acordándose publicar el resultado de las operaciones en la forma que aparece del estado que se inserta á continuación:

**REPARTIMIENTO**

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados	REPARTIMIENTO		Respon. sabid. dad.	Cupo definitivo		
		Enteros	Décimas				
Astorga	38	18	64988	18	7	2	19
Benavides	18	8	82941	8	9	1	9
Brazuelo	14	6	86732	6	6	3	7
Carrizo	14	8	86732	8	9	1	7
Castriello los Polvazares	6	2	913313	2	3	1	3
Hospital de Orvigo	4	1	962209	2	2	2	2
Lucillo	12	5	886627	5	9	2	6
Llamas de la Ribera	7	3	433866	3	4	3	3
Megaz	20	9	81046	9	9	4	9
Quitana del Castillo	17	8	339389	8	3	4	8
Quitana de Soanza	18	9	820494	9	3	2	10
Rabanal del Camino	7	3	433866	3	5	3	3
San Justo de la Vega	15	7	868284	7	7	3	8
Santa Colomba Soanza	16	7	848837	7	9	2	8
Santa Marina del Rey	14	6	86732	6	9	1	7
Santiago Millas	12	5	886627	5	9	1	6
Truchas	18	8	82941	8	9	4	8
Torcis	18	6	377180	6	3	3	7
Valderey	14	6	86732	6	9	1	7
Val de San Lorenzo	8	3	924418	3	4	4	4
Vilagatón	19	9	320494	9	3	6	9
Villamejil	13	6	377180	6	3	3	7
Villanueva	4	1	962209	2	3	2	2
Villarejo de Orvigo	10	4	905523	5	5	5	5
Villares de Orvigo	15	7	868284	7	3	5	7
La Buñza	27	13	244912	13	2	3	13
Alfaja de los Melones	19	9	820494	9	3	1	9
Antigua (La)	20	9	811046	9	9	2	10
Bercianos del Páramo	15	7	868284	7	3	4	7
Bustillo del Páramo	19	9	320494	9	3	3	9
Castriello de la Valduerna	3	1	471656	1	4	1	2
Castrocalbón	10	4	905523	5	5	5	5
Castrocontrigo	11	5	396075	5	3	3	5
Cabreros del Rio	11	5	396075	5	3	2	5
Destriana	10	4	905523	5	5	5	5
Laguna Delga	6	2	943313	3	3	3	3
Laguna de Negrillos	6	2	943313	3	3	3	3
Palacios de la Valduerna	5	2	452761	2	4	3	2
Pobladora Pelayo García	7	3	433866	3	4	2	3
Pozuelo del Páramo	13	6	377180	6	3	2	6
Quitana del Marco	8	3	924418	4	3	2	4
Quitana y Congosto	13	6	377180	6	3	1	7
Riguera de Arriba	6	2	943313	3	3	3	3
Riego de la Vega	17	8	359889	8	3	3	8
Roperuellos del Páramo	9	4	414970	4	4	1	5
Rueda de Valle	5	2	452761	2	4	3	2
San Cristóbal Polantera	9	4	414970	4	4	3	4
San Esteban de Nogales	7	3	433866	3	4	2	3
San Pedro de Bercianos	3	1	471656	1	4	4	1
Santa Elena de Jamuz	14	9	820494	9	3	1	10
Santa María de la Isla	6	2	943313	3	3	1	3
Santa María del Páramo	3	1	471656	1	4	1	2
Soto de la Vega	17	8	339389	8	3	1	9
Urdiales del Páramo	5	2	452761	2	4	2	2
Valdefuente del Páramo	2	1	981104	1	1	2	1

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	Cupo definitivo	AYUNTAMIENTOS	Número de soldados	REPARTIMIENTO		Responsabilidad	Cupo definitivo
		Enteros	Décimas					Enteros	Décimas		
Villamontán.....	9	4	4	2.	4	Priero.....	7	3	3	2.	4
Villazala.....	13	6	3	3.	6	Renedo de Valdetuejar.....	4	3	3	3.	3
Zotes del Páramo.....	6	2	3	2.	3	Reyero.....	4	1	2	2.	2
La Vecilla.....	2	1	1	2.	2	Selamón.....	6	2	3	3.	3
Boñar.....	17	8	3	4.	8	Valderrueda.....	6	2	3	3.	3
Cármenes.....	13	6	3	2.	6	Vegamía.....	10	5	5	5.	5
La Erceña.....	11	5	3	3.	5	Villayandra.....	8	3	4	4.	4
La Pola de Gordón.....	35	17	1	2.	17	Sebagún.....	17	8	3	2.	9
La Robla.....	20	9	1	2.	10	Almazza.....	5	2	4	1.	3
Mataliña Vegacervera.....	25	7	7	1.	8	Bercianos del Camino.....	7	3	4	2.	3
Modiezo.....	32	15	9	1.	16	Calzada.....	2	1	1	1.	1
Santa Colomba Curueño.....	19	9	3	4.	9	Canolejas.....	4	1	1	1.	1
Valdehogueros.....	2	1	1	1.	1	Castromudarra.....	2	1	1	1.	1
<b>Valdepiñago</b>	7	3	3	1.	4	Castrotierra.....	1	1	1	1.	1
<b>Valdeteja</b>	1	1	1	1.	1	<b>Cea</b>	7	3	3	3.	3
Vegacervera.....	7	3	3	2.	4	Cebanico.....	9	4	4	1.	5
Vegazhemada.....	13	6	6	3.	4	Cubillas de Rueda.....	17	8	3	2.	8
León.....	83	40	8	1.	41	El Burgo.....	15	7	3	3.	7
<b>Armuña</b>	5	2	2	2.	3	Escobar.....	4	1	1	2.	2
Carrocería.....	7	3	3	2.	3	Galgenuillos.....	4	1	1	1.	1
Cimanes del Tejar.....	5	2	2	4.	3	Gordaliza del Pino.....	6	3	4	4.	4
Cuadros.....	15	7	3	2.	7	Grajata de Campos.....	11	6	3	3.	6
Chozas de Abajo.....	24	11	8	2.	12	Josra.....	7	3	4	1.	4
Garrate.....	16	7	7	1.	8	Joarilla.....	7	3	4	4.	3
Gradefes.....	33	16	1	2.	18	La Vega de Almanza.....	9	4	4	1.	5
Mansilla de las Mulas.....	17	8	3	3.	8	Sahelices del Rio.....	6	2	3	3.	3
Masilla Mayor.....	5	2	2	4.	2	Santa Cristina.....	7	3	4	5.	3
Ozonilla.....	7	3	3	3.	3	Valdepolo.....	10	9	9	1.	10
Rioseco de Topia.....	11	5	3	3.	5	<b>Vallecillo</b>	9	1	5	2.	2
San Andrés del Rabanedo.....	20	9	9	1.	10	Villamartin Don Sancho.....	3	1	3	3.	3
Santovenia Valdonclay.....	11	5	5	1.	6	Villanizar.....	15	7	3	4.	7
Sariego.....	8	3	3	3.	8	Villamol.....	6	2	3	3.	3
Valdefresno.....	17	8	3	3.	8	Villamoratiel.....	4	1	4	4.	4
Valverde del Camino.....	8	3	4	4.	5	Villaseñá.....	12	5	5	2.	6
Vega de Infanzones.....	11	5	3	4.	5	Villaverde de Arcajos.....	11	1	4	3.	3
Vegas del Condado.....	18	8	9	1.	9	Villazanzo.....	3	6	1	1.	7
Villadaños.....	7	3	3	2.	3	Vilvecoia de Don Juan.....	14	6	9	1.	7
Villaquilambre.....	15	7	3	1.	8	Algadefe.....	5	2	1	2.	2
Villasabariego.....	22	10	8	2.	11	Aróbe.....	15	7	3	1.	7
Villaturiel.....	17	8	3	3.	8	Cabreros del Rio.....	7	3	4	2.	4
Mories de Paredos.....	32	15	7	2.	15	Campezas.....	5	2	4	3.	2
Barrios de Luna.....	17	7	6	1.	8	Campo de Villavidel.....	5	2	2	2.	3
Cabrillanes.....	10	7	7	9.	9	Castifale.....	2	1	1	1.	1
Campo de la Lomba.....	8	3	3	4.	4	Castrofuerte.....	3	1	4	4.	1
Lázcara.....	18	8	8	1.	9	Cimanes de la Vega.....	5	2	4	1.	3
Las Osañas.....	1	1	1	4.	1	Covillos los Oteros.....	5	2	4	5.	2
Palacios del Sil.....	17	8	3	3.	8	Cubillas de los Oteros.....	11	4	4	4.	5
Riello.....	18	8	9	1.	9	Fresno de la Vega.....	10	4	5	5.	5
San Emiliano.....	22	10	8	3.	11	Fuertes de Carbajal.....	2	1	1	1.	1
Santa Maria de Ordás.....	6	2	3	3.	3	Gorduncillo.....	11	5	3	4.	5
Soto y Amio.....	21	10	3	2.	10	Gusendos de los Oteros.....	5	2	3	3.	3
Valdesamario.....	8	3	3	1.	4	Izagre.....	5	2	4	2.	2
Vegariezuza.....	9	4	4	3.	4	Mateo de los Oteros.....	9	4	4	5.	4
Villababo.....	21	10	3	1.	11	<b>Matanza</b>	7	3	5	3.	3
Ponferrada.....	66	32	3	2.	32	Pajares de los Oteros.....	14	6	6	1.	9
Alvares.....	17	8	3	3.	8	<b>S. Millán Caballeros</b>	1	1	3	3.	3
Barrios de Salas (Los).....	9	4	4	1.	5	Santos Martas.....	17	8	3	2.	9
Bembibre.....	22	10	8	2.	11	Toral de los Guzmanes.....	5	2	3	3.	3
Beuzza.....	17	8	3	4.	8	Valdemora.....	6	2	4	3.	2
Burres.....	10	4	5	3.	5	Valderas.....	24	11	8	2.	12
<b>Cabañas-Raras</b>	7	3	3	1.	3	Valdeviobre.....	5	4	4	1.	5
Carucedo.....	16	7	7	3.	8	Valverde Enrique.....	5	2	2	1.	3
<b>Castro de Cabrera</b>	3	1	1	1.	2	Villabraz.....	4	1	1	1.	2
Castropodame.....	16	4	5	5.	5	Villacé.....	6	2	3	3.	3
Cor-gosto.....	13	6	3	4.	6	Villadonor de la Vega.....	2	2	3	3.	3
<b>Cubillos</b>	9	4	4	2.	4	Villafar.....	6	2	1	1.	1
Sacaleo.....	2	1	1	2.	2	Villaherdate.....	3	1	2	2.	2
Poigoso de la Ribera.....	20	9	9	4.	9	Villamandos.....	6	2	3	3.	3
Fresnedo.....	6	2	3	3.	3	Villamañán.....	6	2	3	3.	3
Iguña.....	20	9	9	1.	10	Villanueva las Mzanas.....	6	2	3	3.	3
Molinaseca.....	9	4	4	4.	5	Villaquejuna.....	6	3	3	3.	3
Noceda.....	13	6	6	3.	7	Villafraica del Bierzo.....	23	16	16	2.	16
Páramo del Sil.....	16	7	7	2.	5	Arganza.....	12	5	5	2.	6
Priaraza del Bierzo.....	10	4	5	3.	5	Balboa.....	11	5	3	1.	6
Puente Domingo Fiórez.....	13	6	6	3.	7	Barjas.....	11	5	3	2.	2
San Esteban de Valdueza.....	24	7	7	4.	4	Berlanga.....	4	1	1	3.	5
Toreno.....	13	6	3	1.	7	Casabelos.....	12	5	3	3.	6
Riello.....	17	8	3	3.	8	Camponaraya.....	13	6	6	3.	6
Acedo.....	4	1	2	2.	2	Casín.....	8	3	4	4.	4
Boca de Hurgano.....	13	6	3	4.	6	Carracedelo.....	5	7	3	5.	7
Burou.....	18	8	9	1.	9	Corullón.....	14	7	8	1.	15
Cistierna.....	20	9	9	1.	10	<b>Fabero</b>	5	2	5	5.	2
Lillo.....	10	4	5	5.	5	Gencia.....	23	11	2	1.	12
Maraña.....	2	1	1	1.	1	Paradaseca.....	18	8	9	3.	8
<b>Oseja de Sajambre</b>	1	1	1	2.	1	Paranzanes.....	10	4	5	5.	5
Posada de Valdeón.....	4	1	2	2.	2	Sacedo.....	8	3	4	4.	4
Prado.....	9	4	4	4.	4	Sobrado.....	12	5	5	1.	6

AYUNTAMIENTOS	Número de solicitantes	REPARTIMIENTO			Responsabilidad	Cupo definitivo
		Enteros	Décimas			
Trabadelo	16	7	8	9	1.	8
Valle de Pinolledo	10	4	6	5	2.	5
Vega de Espinareda	14	6	8	9	2.	7
Vega de Valcarlos	29	14	2	4	3.	14
Villadecanes	21	10	3	2	2.	11

RESUMEN POR PARTIDOS JUDICIALES

Astorga	347	170	22	1644	170	7
La Bañeza	339	166	29	7318	165	8
La Vecilla	196	96	14	8250	95	9
León	382	187	39	9075	187	1
Muñicas de Paredes	214	104	9	78189	105	2
Ponferrada	347	170	22	1644	170	6
Riáño	146	71	6	20631	72	7
Salgadit	223	109	39	151	108	8
Valencia de Don Juan	243	119	20	1192	119	1
Villafraanca del Bierzo	315	154	5	23970	154	7
<b>Totales</b>	<b>2,752</b>	<b>1,349</b>	<b>89</b>	<b>861</b>	<b>1,350</b>	<b>1,350</b>

SORTEO DE DÉCIMAS

AYUNTAMIENTOS	Número de decimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Astorga	7	14, 10, 8, 2, 15, 13, 20	2.
Llanos de la Ribera	4	6, 16, 7, 19	3.
Santiago Millas	9	11, 18, 1, 12, 5, 9, 3, 4, 17	1.
Benevides	9	11, 8, 1, 12, 20, 7, 2, 3, 9	1.
San Justo de la Vega	3	4, 14, 15	2.
San Adrián del Valle	4	10, 5, 19, 6	3.
San Pedro de Barcasas	4	18, 13, 16, 17	4.
Brozuelo	9	5, 8, 28, 25, 12, 11, 15, 18, 20	3.
Carrizo	9	28, 1, 5, 24, 29, 10, 14, 17, 21	1.
Lucillo	9	9, 2, 13, 3, 19, 26, 22, 4, 7	2.
Quintana del Castillo	3	30, 16, 27	4.
Magez	9	9, 30, 13, 6, 22, 5, 4, 23, 25	4.
Santa Colomba de Somozas	9	20, 29, 16, 17, 8, 26, 14, 28, 2	2.
Santa Marina del Rey	9	7, 19, 15, 24, 12, 1, 14, 21, 10	1.
Turcia	3	11, 3, 27	3.
Quintanilla de Somozas	3	3, 13, 14	2.
Truchas	9	19, 10, 24, 7, 26, 24, 30, 22, 18	4.
Valderrey	9	5, 1, 12, 2, 21, 27, 9, 25, 6	1.
Villagatón	3	23, 17, 29	8.
Villanegil	3	8, 4, 15	3.
Villares de Orvigo	3	11, 20, 16	5.
Rabanal del Campo	5	11, 7, 15, 16	3.
León	8	12, 5, 1, 9, 2, 6, 13, 8	1.
Cimas del Tajar	4	18, 8, 10, 4	2.
Cuadros	3	19, 14, 20	4.
La Bañeza	2	4, 8	3.
San Esteban de Nogales	4	5, 3, 6, 4	2.
Santa María del Páramo	4	7, 1, 2, 10	1.
Alja de los Melones	3	1, 7, 10	1.
Bustillo del Páramo	3	8, 3, 5	3.
Pobladora de Pelayo García	4	2, 6, 3, 9	2.
La Antigua	9	7, 10, 15, 6, 2, 9, 4, 18, 5	2.
Berzanes del Páramo	3	11, 20, 16	4.
Castriello de la Valduerna	4	3, 5, 14, 1	1.
Palacios de la Valduerna	4	9, 17, 12, 8	3.
Castrocontrigo	3	8, 7, 5	3.
Cebrones del Río	3	1, 2, 0	2.
Roperuelos del Páramo	4	1, 3, 9, 10	1.
Pozuelo del Páramo	3	4, 2, 8	2.
Quintana y Congosto	3	1, 5, 6	1.
Sac Combalá la Polastera	4	3, 7, 9, 10	3.
Riego de la Vega	3	3, 10, 9	2.
Santa Elena de Jamuz	3	1, 2, 7	1.
Urdiales del Páramo	4	6, 5, 8, 4	3.
Soto de la Vega	3	10, 3, 1	1.
Villamouón	4	4, 4, 2, 7	2.
Villazala	3	9, 6, 5	3.
La Vecilla	4	7, 16, 5, 19	2.
Mausilla Mayor	4	15, 18, 11, 16	4.
Valdefresno	3	8, 13, 20	3.
Vegas del Condado	9	4, 1, 17, 9, 3, 14, 2, 12, 6	1.

AYUNTAMIENTOS	Número de decimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Boñar	8	9, 10, 20	4.
La Ercina	3	6, 3, 18	3.
La Robla	9	16, 7, 14, 11, 5, 17, 13, 2, 12	2.
Valdepiélagos	5	8, 4, 1, 19, 15	1.
Cármenes	3	5, 4, 6	2.
Rodiezmo	7	10, 7, 9, 8, 3, 2, 1	1.
La Pola de Gordón	1	10	2.
Rielco	9	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1.
Matallana	9	7, 18, 8, 3, 9, 17, 5, 16, 1	1.
Santa Colomba de Curueño	3	20, 12, 11	4.
Vegaquemada	3	10, 4, 14	3.
Armunia	5	2, 19, 13, 15, 6	2.
Valdeteja	5	4, 6, 2, 3, 1	1.
Osoja de Sajambre	5	7, 10, 9, 5, 8	2.
Vegacervera	4	17, 13, 2, 11	2.
Riáño	3	5, 8, 3	3.
Burón	9	4, 19, 15, 14, 1, 7, 6, 16, 18	1.
Prado	4	12, 20, 10, 9	4.
Carracera	4	10, 5, 2, 3	2.
Barrios de Luna	3	7, 1, 6	1.
Palacios del Sil	3	9, 4, 8	3.
Chozas de Abajo	8	2, 3, 17, 9, 13, 15, 18, 19	2.
Vega de Infanzones	3	10, 6, 16	4.
San Millán de los Caballeros	5	12, 7, 20, 4, 5	3.
Valdevitibre	4	14, 8, 1, 11	1.
Garrafa	9	5, 8, 10, 7, 3, 1, 6, 4, 9	1.
Grudafes	1	2	2.
Mausilla de las Mulas	3	4, 6, 5	3.
Ozonilla	4	2, 10, 9, 3	2.
Santovenia	3	7, 1, 8	1.
Rioseco de Tapia	3	5, 7, 9	3.
San Andrés del Rabanedo	9	13, 6, 20, 19, 12, 1, 3, 14, 17	1.
Villasabariego	8	16, 10, 15, 11, 2, 4, 18, 8	2.
Vinadagos	4	4, 7, 3, 8	2.
Villanquillambre	3	5, 1, 9	1.
Villatriel	3	10, 4, 6	3.
Murias de Pareus	7	10, 3, 5, 4, 7, 6, 9	2.
Toreco	3	2, 1, 8	1.
Cabrillanes	9	7, 2, 18, 24, 25, 3, 14, 20, 4	2.
Láncara	9	1, 10, 30, 6, 27, 28, 23, 8, 9	1.
Las Osmas	4	21, 24, 13, 7	4.
San Emiliano	8	19, 15, 16, 26, 12, 5, 29, 11	3.
Soto y Amio	3	2, 3, 10	2.
Vegarrienza	4	5, 9, 7, 4	3.
Villablino	3	6, 1, 8	1.
Ponferrada	3	9, 2, 6	2.
Alvares	3	7, 4, 10	3.
Barrios de Salas (Los)	4	5, 1, 3, 8	1.
Bembibre	8	10, 16, 13, 6, 2, 12, 15, 17	2.
Cabanas-Raras	5	3, 18, 11, 5, 14	3.
Congosto	3	7, 20, 19	4.
Molinaseca	4	9, 8, 1, 4	1.
Bauza	3	6, 19, 15	4.
Balboa	3	2, 13, 1	1.
Barjas	3	12, 4, 3	2.
Camposaraya	3	17, 5, 11	3.
Cerradedelo	3	14, 10, 9	6.
Fabrero	5	18, 8, 20, 7, 16	5.
Carucedo	9	5, 1, 19, 12, 27, 9, 21, 3, 22	1.
Eucuelo	9	26, 17, 15, 13, 29, 2, 24, 28, 6	2.
Folgoso de la Ribera	9	16, 8, 30, 18, 23, 7, 25, 14, 11	4.
Puente Domingo Flórez	3	20, 10, 4	3.
Castriello de Cabrera	5	11, 7, 2, 9, 8	1.
Cabillos	5	10, 4, 5, 3, 6	2.
Igüeña	9	11, 4, 19, 22, 30, 12, 27, 23, 15	1.
Noceda	9	21, 24, 5, 17, 18, 7, 10, 20, 25	3.
Páramo del Sil	9	26, 16, 6, 2, 28, 14, 9, 11, 3	2.
San Esteban de Valdeuzas	3	13, 8, 29	4.
Boca de Huérgano	3	4, 12, 18	4.
Gistiarna	9	6, 15, 8, 7, 5, 1, 0, 13, 19	1.
Prioru	4	17, 16, 2, 20	2.
Rebado de Valdetuejar	4	10, 14, 3, 11	3.
Subsigún	3	13, 19, 2	2.
Almunza	4	7, 1, 6, 10	1.
Berzanes del Camino	4	12, 3, 17, 14	3.
Castrotierra	4	15, 8, 4, 18	4.
Cea	5	11, 9, 20, 16, 5	5.
Cebanico	4	16, 10, 1, 7	1.
Cabillas de Rueda	3	3, 2, 8	2.
El Burgo	3	14, 9, 5	3.

AYUNTAMIENTOS	Número de haciendas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Escobar.....	4	7, 2, 9, 5	2.*
Grajal.....	3	10, 6, 3	3.*
Valdepolo.....	3	1, 8, 4	1.*
Joara.....	4	17, 15, 1, 19	1.*
Jorilla.....	4	14, 11, 5, 10	4.*
Gusendos de los Oteros.....	4	18, 3, 4, 9	3.*
Izagre.....	4	7, 14, 16, 2	2.*
Matadeón de los Oteros.....	4	12, 8, 16, 20	5.*
La Vega de Almozoz.....	4	1, 7, 8, 20	1.*
Santa Cristina.....	4	5, 13, 11, 10	5.*
Vallecillo.....	5	16, 2, 18, 17, 9	2.*
Villamerina de Don Sancho.....	4	6, 15, 12, 3	3.*
Villamizar.....	3	19, 12, 4	4.*
Villamoriel.....	4	9, 16, 4, 7	4.*
Villaseán.....	9	14, 15, 18, 11, 2, 6, 12, 17, 5	2.*
Villoverde de Arcayos.....	4	8, 3, 19, 13	3.*
Villozazo.....	3	1, 10, 20	1.*
Valencia de D. Juan.....	9	4, 6, 12, 14, 1, 16, 19, 8, 10	1.*
Algadefe.....	4	18, 3, 13, 7	3.*
Ardoz.....	3	20, 15, 9	4.*
Cabreros del Río.....	4	5, 2, 11, 17	2.*
Campezas.....	4	12, 14, 8, 20	3.*
Campo de Villavidel.....	4	2, 18, 9, 13	2.*
Castrofuerte.....	4	8, 6, 11, 4	4.*
Cimanes de la Vega.....	4	1, 19, 16, 5	1.*
Corvillo de los Oteros.....	4	7, 17, 15, 10	5.*
Cubillas de los Oteros.....	4	5, 16, 20, 6	4.*
Valdemora.....	4	19, 10, 4, 15	3.*
Valderas.....	8	2, 7, 18, 13, 14, 12, 3, 11	2.*
Valverde Enrique.....	4	8, 9, 1, 17	1.*
Gordocillo.....	3	15, 18, 20	4.*
Matauz.....	5	13, 7, 16, 9, 4	3.*
Pajares de los Oteros.....	9	2, 5, 10, 17, 8, 12, 6, 1, 19	1.*
Santas Martas.....	3	13, 14, 11	2.*
Villafranca del Bierzo.....	1	4	2.*
Sobrado.....	9	6, 2, 1, 9, 6, 10, 5, 7, 8	1.*
Arganza.....	9	8, 12, 5, 4, 19, 10, 2, 20, 14	2.*
Ocabellos.....	9	11, 7, 12, 18, 3, 16, 9, 17, 15	3.*
Oencia.....	2	6, 1	1.*
Corullón.....	8	13, 14, 1, 15, 10, 12, 17, 4	1.*
Paradaseca.....	9	20, 6, 19, 9, 11, 7, 16, 3, 8	3.*
Villadecanes.....	3	5, 2, 18	2.*
Trabadelo.....	9	12, 6, 18, 5, 3, 1, 11, 20, 14	1.*
Vega de Espinareda.....	9	19, 4, 13, 9, 2, 17, 7, 16, 15	2.*
Vega de Valcarlos.....	2	8, 10	3.*

León, 4 de Febrero de 1903.—El Presidente, Esteban Anegrosa.—El Secretario, Leopoldo García.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

##### Circular

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 29 de Septiembre próximo pasado, se insertó el Real decreto de 2 del mismo, que trata de la reorganización de estas Corporaciones y de las locales, ordenando a los Sres. Alcaldes la inmediata remisión de las ternas para constituir las, sujeta a dicha superior disposición.

No han respondido con la puntualidad que era de esperar, y son muchas las Corporaciones que se hallan en descubierto por dicho servicio,

publicándose a continuación la lista de los que se encuentran en este caso, y advirtiéndoles que, de no remitir las ternas en el preciso término de ocho días, se despacharán a prisa a recogerlas.

Con el fin de evitar entorpecimientos, se advierte a los Sres. Alcaldes que han de expresarse los nombres del Presidente y los de los Vocales natos, tres ternas para los tres padres de familia y una para la madre.

León 5 de Febrero de 1903.

El Gobernador-Presidente,  
Esteban Anegrosa

Manuel Capelo,  
Secretario.

#### Lista que se cita

Astorga, Beavides, Carrizo, Castillo de los Polvazares, Llamas de la Ribera, Quintana del Castillo, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santa Marina del Rey, Villagatón.

Alja de los Melones, Cebros del Río, Destriana, Palacios de la Valdurna, Poblada de Pelayo García, Pozuelo del Páramo, Quitana del Marco, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, San Cristóbal de la Polantera, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Valdefuentes del Páramo, Villamontán, Villazala, Zotes del Páramo.

La Vecilla, Boñar, Cármenes, La Erceña, La Pola de Gordón, Matellana de Vegacervera, Rodiezmo, Valdelgueros, Valdepiélago, Valdetaja, Vegacervera, Vegaquemada.

León, Armonía, Chozas de Abajo, Garrafe, Mansilla de las Mulas, Mansilla Mayor, Rocoedo de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdovina, Vaide Fresno, Valverde del Camino, Vega de Infanzones, Villaguillambre.

Murias de Paredes, Barrios de Luna, Cabrillanes, Campo de la Lomba, Láncara, Las Omeñas, Palacios del Sil, Riello, San Emiliano, Santa María de Ordás, Soto y Amio, Valdesamario, Vegaricaza, Villabicho.

Ponferrada, Alvares, Barrios de Salas (Los), Barrenos, Cabanas-Raras, Carucedo, Castillo de Cabrera, Coligosto, Cubillos, Encinado, Folgoso de la Ribera, Fresno, Naceda, Páramo del Sil, Pisanza del Bierzo, Puente de Domingo Flórez, San Esteban de Valdeuza.

Burdó, Maraña, Renedo de Valdetuejés, Reyero, Salamón, Vegamian, Villavieja.

Almonza, Bercianos del Camino, Calzada, Castromudarra, Castrobarros, Oca, Cabatic, Cubillas de Baedo, El Burgo, Escobar, Joarilla, La Vega de Almonza, Valdepolo, Vallecillo, Villamizar, Villamor, Villavieja de Arcayos.

Arden, Cabreros del Río, Castiella, Castrofuerte, Cimanes de la Vega, Corvillo de los Oteros, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Fuentes de Carbajal, Matadón de los Oteros, Mstanzas, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Valdevinbro, Valverde Barque, Villabraz, Villamor de la Vega, Villahorpaté, Villanados, Villamañán, Villanueva de las Manzanas.

Arganza, Balboa, Barjas, Barlanga, Ocabellos, Campouraya, Carracedelo, Corullón, Eubero, Oencia, Paradaseca, Sobrado, Trabadelo, Val de Finolledo, Vega de Espinareda y Vega de Valcarlos.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sección 2.ª—Negociado 1.ª

#### Presupuestos y créditos

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Valle de Finolledo, contra la providencia de ese Gobierno, de fecha 10 de Enero último, por la que se declaró nulo y sin ningún valor ni efecto el expediente instruido por dicho Ayuntamiento en solicitud de autorización para establecer como arbitrio extraordinario un contrato de arrendamiento a la exclusiva de la caza y pesca que durante tres años produzcan los montes y ríos de dicho término municipal, para cubrir el déficit del presupuesto municipal de 1903, sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, pueda alegar y presentar los documentos o justificantes que considere oportunos a su derecho.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1903.—El Director general, Martín Asajo. Sr. Gobernador civil de León.

#### OFICINAS DE HACIENDA

##### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Premios de cobranza

Desde el día de mañana, de las diez a las doce, quedará abierto el pago, todos los días no feriados, de las nóminas de premios de recaudación de las contribuciones territorial, industrial e impuesto de minas correspondientes al tercer trimestre del año último, cerrándose el día 20 del corriente.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Recaudadores y Ayuntamientos encargados, por vacante, de la recaudación, a fin de que realicen las cantidades acreditadas en nóminas, pues en otro caso, serán reintegradas al Tesoro, pasado dicha fecha.

León 4 de Febrero de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ramiro Balboa.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, E. G. de la Vega.

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

#### PRIMERA INSPECCIÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1902 a 1903, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1902

#### SUBASTAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se saca a pública subasta los aprovechamientos de pastos en los terrenos forestales denominados «Puertos Pirenaicos» que se mencionan en la siguiente relación, cuyas subastas se celebrarán en las casas consistoriales de los respo-

tivos Ayuntamiento, y en los días y horas que en dicha relación se expresan; rigiendo, tanto para la celebración del acto y adjudicación del remate, como para la ejecución de los aprovechamientos, á más de las prevenciones y disposiciones de la ley de Montes vigente, las expresadas en los pliegos de condiciones que obran á disposición del público en las oficinas de este Distrito forestal, y fueron publicados en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente á la adición del número del día 9 de Octubre de 1901, página 18 y siguientes, y día 26 de Febrero de 1902; debiendo publicarse este anuncio con veinte días de anticipación por lo menos.

Logroño 17 de Enero de 1903.—El Inspector general interino, *Pedro de Anila*.

AYUNTAMIENTOS	NOMBRE DEL PUERTO	PUEBLO A QUE PERTENECE	Número y clase de cabezas con que podrán aprovecharse los pastos			TIPO DE TASACIÓN Pesetas	Días en que se efectuarán las subastas		
			Lanar	Cabrío	Caballar, mular ó asnal		Mes	Día	Hora
<b>PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO</b>									
Villayandre.....	Tejedo.....	Argovejo.....	400	»	»	175	Febrero..	23	13
Idem.....	Osiles.....	Remolón.....	300	»	»	132	Idem....	23	13,30
	Mampodr.....	Maraña.....	500	50	0				
	La Pared.....	Idem.....	300	50	6				
	Peñas Rubias.....	Idem.....	550	40	10				
	Valverde.....	Idem.....	300	30	5				
	Vocivacos.....	Idem.....	550	45	5				
Maraña.....	Voccardiel.....	Idem.....	800	20	6	2.909	Idem....	24	12
	Remolón.....	Idem.....	700	40	10				
	Peñacabezo.....	Idem.....	550	25	2				
	Las Quietas.....	Idem.....	550	40	2				
	La Bedular.....	Idem.....	400	30	5				
	Grande.....	Ciguera.....	300	»	»				
Salamón.....	Los Pozos.....	Idem.....	200	»	»	394	Idem....	26	11
	Viscatalina.....	Idem.....	200	»	»				
Idem.....	Astas.....	Huelde.....	200	»	»	88	Idem....	26	11,30
	Valdelumpu.....	Luis.....	400	»	»				
	Demedios.....	Idem.....	450	»	»				
Idem.....	Lloradas.....	Idem.....	600	»	»	568	Idem....	26	12
	Rioba.....	Idem.....	100	»	»				
Idem.....	Pintas.....	Salamón.....	200	»	»	88	Idem....	26	12,30
Idem.....	Pintas.....	Las Salas.....	200	»	»	88	Idem....	26	13
Idem.....	La Vega.....	Valbuena.....	280	20	»	150	Idem....	26	13,30
	Cuesta-Rosa.....	Acovedo.....	500	30	7				
Acovedo.....	Hoyobajero.....	Idem.....	500	»	9	658	Idem....	27	11
	Casalinas.....	Idem.....	450	»	10				
Idem.....	La Horcada.....	Acovedo y La Uña.....	450	»	10	201	Idem....	27	11,30
Idem.....	La Cuesta.....	La Uña.....	450	»	10	201	Idem....	27	12
	Las Traviezas.....	Liegos.....	350	»	10				
Idem.....	Bañón.....	Idem.....	350	20	»	565	Idem....	27	12,30
	Ricacabiello.....	Idem.....	600	»	10				

(Se continuará)

**JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE LEÓN**

**PROVINCIA DE LEÓN**

Relación de los títulos de propiedad expedidos con esta fecha por el Sr. Gobernador civil

Número del expediente	Nombres de la mina	Término en que radica	Fecha de la concesión	Clase del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Vecindad	Representante en la capital	Superficie superficial en hectáreas
2.836	Pilar.....	Lancara.....	31 Enero 1903.	Cobre.	D. Leoncio Alvarez.....	Santander.	D. Felipe López.....	12
3.030	Por si valas.....	Rodiezmo.....	Idem.....	Idem.....	» Alfredo Cuelles.....	Miara.....	No tiene.....	14
2.649	Corzo.....	Lancara.....	Idem.....	Hierro.	» Leoncio Alvarez.....	Santander.	D. Felipe López.....	12
2.583	Adelita 3.ª.....	Villablino.....	Idem.....	Hulla.	Sres. Julio de Lazúrtegui y C.ª.....	Bilbao.....	» Emilio Fernández.....	1.913
2.652	Agustina.....	San Emiliano.....	Idem.....	Idem.....	D. Leoncio Alvarez.....	Santander.....	» Felipe López.....	24
1.774	Angel.....	La Erceina.....	Idem.....	Hulla.	Sociedad Hullera de Sabero.....	Bilbao.....	» Domingo Allande.....	5
2.651	Celsa.....	San Emiliano.....	Idem.....	Idem.....	D. Leoncio Alvarez.....	Santander.....	» Felipe López.....	12
2.855	Clotilde.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	40
2.659	Complemento á Las Adelitas.....	Villablino.....	Idem.....	Idem.....	Sres. Julio de Lazúrtegui y C.ª.....	Bilbao.....	D. Emilio Fernández.....	152
1.808	Francisco.....	La Erceina.....	Idem.....	Idem.....	D. Andrés de Allande.....	Santander (vecindad)	» Esteban de la Lama.....	21
2.674	Ignacia.....	Cistierna.....	Idem.....	Idem.....	» José Sánchez Díez.....	Ollerus.....	No tiene.....	24
2.655	Josefa.....	San Emiliano.....	Idem.....	Idem.....	» Leoncio Alvarez.....	Santander.....	D. Felipe López.....	12
2.163	La Mora 1.ª.....	Cabrillanes.....	Idem.....	Idem.....	» Pascual Pallarés.....	León.....	No tiene.....	96
2.650	Los Cuatro Amigos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Leoncio Alvarez.....	Santander.....	D. Felipe López.....	19
2.827	Magdalena.....	Villablino.....	Idem.....	Idem.....	Sres. Julio de Lazúrtegui y C.ª.....	Bilbao.....	» Emilio Fernández.....	78
2.862	Marcelo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. José Cruz de Gorbea.....	Idem.....	No tiene.....	47
2.916	Maria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	» Emilio Fernández Fornes.....	León.....	Idem.....	145
2.887	Rosario.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Sres. Julio de Lazúrtegui y C.ª.....	Bilbao.....	D. Emilio Fernández.....	234
1.779	Sabero c.ª 12.....	Cistierna.....	Idem.....	Idem.....	Sociedad Hullera de Sabero.....	Idem.....	» Domingo Allande.....	6
2.717	Villamil.....	Cabrillanes.....	Idem.....	Idem.....	D. Domingo Villamil.....	Idem.....	No tiene.....	732
2.184	Bostarga.....	Puente Domingo Flórez.....	Idem.....	Orc.....	» Antonio Vázquez.....	Pontevedra.....	D. Gregorio Gutiérrez.....	32
2.183	Flórez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	73
2.185	Retorno.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	59
2.182	Trojes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	53
2.379	Daniel.....	Santa Maria de Ordás.....	Idem.....	Plomo.	D. Daniel Cortés.....	Bilbao.....	D. Elias González.....	12
2.389	Jaime.....	Láncara.....	Idem.....	Idem.....	» Cosme Navada.....	Ciervo.....	» Gregorio Gutiérrez.....	12
2.438	Juan Bautista.....	Risco de Tapia.....	Idem.....	Idem.....	» Daniel Cortés.....	Bilbao.....	» Elias González.....	187
2.278	Raúlón.....	Santa Maria de Ordás.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12

León 31 de Enero de 1903.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de  
Quintanilla de Somoza*

Ignorándose el paradero actual del mozo Aurelio Agapito Martínez González, natural de este pueblo, hijo de Isidoro y Argala, siendo el padre Guardia civil, residente en esta en el año de 1888, en que el interesado nació, así como la vecindad de éstos desde 1885, en que se suprimió esta puesto, y hallándose incluido en las listas rectificadas de este Municipio para el actual reemplazo, se le cita y emplaza, a fin de que comparezca en estas consistoriales ante el Ayuntamiento hasta el día 7 del próximo Febrero, en que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 54 de la vigente ley de Reemplazamiento y Reemplazo del Ejército, quedan cerrados definitivamente; pues de no hacerlo, se excluirá de las listas como comprendido en el art. 88, regla 4.ª

Quintanilla de Somoza 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, Gabriel Prieto;

*Alcaldía constitucional de  
Benewa*

Habiendo sido firmado por esta Alcaldía en fecha 21 de Enero último un certificado de buena conducta a favor de D. Sifoniano Encina, de esta vecindad, y resultando que al revisar la contabilidad de este Municipio, del cual ha sido recaudador el año 1897 a 1898, y Alcalde y recaudador en los años de Julio del 1899 hasta 31 de Diciembre de 1901, resultan varios cargos por desfalcos de fondos municipales, que se resultasen en su contra, se las averiguaciones que se están practicando, afectarían en gran manera a la conducta del mismo, ha creído no deber ponerlo en conocimiento de las autoridades por medio del Boletín Oficial de la provincia, a fin de que quede sin efecto el citado certificado hasta tanto se esclarezca con los hechos que se le imputan.

Por lo tanto, ruego a las autoridades a quienes sea presentado, recujan dicho documento, remitiéndolo a esta Alcaldía para los fines oportunos.

Así lo desea y firma en Benewa a 1.ª de Febrero de 1903.—El Alcalde, Jesús Bermudez.

*Alcaldía constitucional de  
San Cristóbal de la Polantera*

Hallándose comprendido en el alistamiento de este Municipio, en conformidad al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, el mozo Eduardo García Pedros, hijo de Sebastián y María, que nació en 14 de Octubre de 1883, el cual, según comunicación del Sr. Rector del Colegio de Misioneros de Ultramar de la Congregación del Santísimo Redentor de Nuestra Señora del Espino, fecha 8 del corriente mes, en la que manifiesta que dicho mozo salió de la Congregación, en la que fue admitido como novicio, en 25 de Marzo de 1902.

En su consecuencia, y para los efectos que procedan, se le cita por el presente edicto, para que comparezca en la sala consistorial de este Ayuntamiento en los días 7 y 8 de Febrero próximo, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alista-

miento y operaciones del sorteo, y en el día 1.º de Marzo del corriente año la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndole que el acto de presentación a este último acto, para justificar el derecho que le asiste en la excepción que pueda proponer, sufriendo los perjuicios consiguientes prevenidos en la expresada ley.

San Cristóbal de la Polantera 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

*Alcaldía constitucional de  
Villarejo de Orbigo*

El mozo Tomás Miguélez Álvarez, hijo de Esteban y Micaela que nació en Villoria de Orbigo de este Municipio en 21 de Diciembre de 1883 y alistado para el reemplazo del Ejército del año actual, no se ha presentado, ni tampoco persona que lo represente, a los actos del alistamiento y de su rectificación; é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, que se ausentaron de esta localidad hace más de 10 años, se le cita por este medio para que comparezca en la sala consistorial de este Ayuntamiento el domingo 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, en que tendrán lugar el sorteo y clasificación de soldados; parándole en caso contrario los perjuicios a que haya lugar.

Villarejo de Orbigo 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Valderrama*

No habiéndose previsto por falta de aspirantes en la primera convocatoria la plaza de Médico municipal vacante en este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia de quince a veinte familias pobres y demás servicios enumerados en el art. 2.º del reglamento de Sanidad de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes, que deberán poseer el título de Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, de conformidad con el art. 1.º del citado reglamento, habrán de presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Valderrama 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Luciano García de la Foz.

*Alcaldía constitucional de  
Carucedo*

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de consumos correspondiente al corriente año de 1903, a fin de que durante dicho plazo pueda examinarle los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular cuantas reclamaciones crean oportunas; pues transcurrido aquél no serán oídas las que se presenten.

Carucedo 26 de Enero de 1903.—El Alcalde, P. O., José Mallo.

*Alcaldía constitucional de  
Lucillo*

No habiendo comprendido a ninguno de los actos de alistamiento ni

rectificación los mozos del actual reemplazo de este Municipio que a continuación se expresarán, se les cita por el presente a fin de que puedan concurrir a esta sala consistorial los días 7 y 8 de Febrero próximo venidero, y el 1.º de Marzo, en cuyos días tendrán lugar el cierre definitivo de las listas, así como el sorteo y clasificación de soldados; pues de no comparecer en los referidos días, ó en su caso quien los represente, les pararán los perjuicios consiguientes:

*Mozos que se citan*

Pedro Pérez Santos, hijo legítimo de Gabriel y Felipa.

Francisco Fuente Santiago, hijo de Calixto y María Antonia.

Eduardo Ferrero Fuente, hijo de Francisco y Luisa.

Norberto Alonso Cadizerno, hijo de Isidoro y María.

Lorenzo Pérez Fuente, hijo de Santiago y Cecilia.

Lucillo 28 de Enero de 1903.—El Alcalde, Miguel de Santiago.

*Alcaldía constitucional de  
Ponferrada*

No habiendo comparecido a las operaciones del alistamiento los mozos que a continuación se expresan, é ignorando su actual paradero, se les cita por el presente para que por sí ó por medio de sus representantes concurren a esta consistorial al cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el 7 del actual; al acto del sorteo que se celebrará el inmediato día 8, y a la declaración y clasificación de soldados el 1.º de Marzo próximo; bajo apercibimiento que de no ver fiarlos les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Manuel Arias González, hijo de José y Francisco.

Manuel Tardero Cubero Pérez, hijo de Angel y Manuela.

Aselmo Piña del Paso, hijo de Teodoro y Norberta.

Santiago Rodríguez Vega, hijo de José y Josefina.

Alejandro Fernández Castaño, hijo de Gregorio y Salvadora.

Narciso Vozmediano y Cambas, hijo de Eleuterio y Bárbara.

Cándido Menéndez Murias, hijo de Pedro y Josefina.

Agustín Becerra Castro, hijo de Gumersindo y Concepción.

Angel Garza González, hijo de Angel y Juana.

Anastasio Martín Rodríguez, hijo de Lucio y Lorenza.

Dionisio Muñoz Calvo, hijo de Rafael y Cirila.

Solutor Blanco Expósito.

José Blanco Expósito.

Benecio Blanco Expósito.

Manuel Blanco Expósito.

Manuel Blanco Expósito.

José Ramón Blanco Expósito.

Pedro Blanco Expósito.

Antonio Blanco Expósito.

Manu. González Martínez, hijo de Melchor y Albina.

Pedro Fernández Valtuille, hijo de Antonio y María.

Leocadio Pongueral Carballo, hijo de Cayo y Andrea.

José María Arias Pérez, hijo de Apollinar y Vicente.

Angel Guernero del Puerto, hijo de José y Amalia.

Pedro Pereira Matdez, hijo de José y Amalia.

José Pacios Juárez, hijo de Pedro y Teresa.

Ponferrada 4 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Andrés González.

*Alcaldía constitucional de  
Cabañas-Raras*

Hallándose comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento los mozos Florentino García Rodez, hijo de José y María Antonia; Enrique Marqués Saucedo, hijo de Manuel y María, y Jesús Feliz Marqués, hijo de Bartolomé é Isidora, los que no comparecieron al acto de rectificación de las listas apesar de haberlos citado, se les convoca por medio de la presente para el cierre de las listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados para los días y horas que la ley expresa, en las consistoriales de este Ayuntamiento.

Cabañas-Raras 26 de Enero de 1903.—José Saco Fernández.

*Alcaldía constitucional de  
Trabalado*

Hallándose incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento según los datos a que se refieren los artículos 39 de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1895 y el 26 del reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del mismo año, un armenia con la ley de 4 de Diciembre de 1901, para el reemplazo del Ejército del corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la repetida ley de 21 de Agosto los mozos José Maximiano González Lamas, hijo de Rosendo y Ramona; José Benito Santos Corres, hijo de Santiago y Graciano; Juan Ramiro Santa, hijo de Argala, naturales de Pereira; y José Ramón Garcedo Forriández, hijo de José y de Caraban, natural de este pueblo, siendo desconocida la residencia actual de los referidos mozos y la de sus padres, se les cita por medio del presente anuncio para los actos del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en las consistoriales de este pueblo los días 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximos, respectivamente, y hora señaladas por dicha ley; a los que deberán concurrir por sí ó por medio de persona que los represente; pudiendo además utilizar las becaciones que les concede las disposiciones del art. 93 de la mencionada ley.

Trabalado 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, Pablo Teijón.

Terminado el repartimiento de consumos de este Ayuntamiento por lo tocante al pueblo de Parada de Soto para el corriente año, se expone al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarle y presentar sus reclamaciones las que se consideren perjudicados; pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Trabalado 30 de Enero de 1903.—El Alcalde, Pablo Teijón.

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial